



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2021-MPPA-A

Aguaytía, 08 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El expediente Interno N° 02553-2021, Informe N° 043-2021-SGPRESI-GPPyR-MPPA-A de fecha 06 de abril de 2021, Informe N° 127-2021-GPPYR-MPPA-A de fecha 06 de abril de 2021, referente a la designación del Responsable del Sistema Único de Trámite – SUT;

CONSIDERANDO:

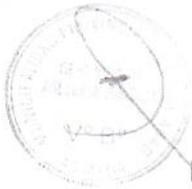
Que mediante Decreto Legislativo N° 1030, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámite (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, se incorpora al ordenamiento jurídico peruano esta herramienta informática para la elaboración, simplificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) que formulan las entidades de la Administración Pública.

Que mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, el cual tiene como objetivo establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimiento Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 3.8 del artículo 3 del citado Reglamento establece que el Responsable de la Administración de Usuarios es aquel funcionario o servidor designado por cada entidad de la administración pública, para crear y administrar las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de su Gestión Pública de la presidencia del Consejo de Ministro, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del citado Reglamento;

Que, el artículo 7 del mencionado Reglamento, señala que la Secretaría General o quien haga sus veces, está a cargo de la supervisión de los procesos de elaboración y/o modificación del TUPA a través del SUT de las entidades de la administración pública; agrega que el órgano responsable de las funciones de elaboración y/o modificación del TUPA, o quien haga sus veces, es el encargado de coordinar y gestionar su realización a través del SUT, contando con la participación activa de los órganos y/o unidades orgánicas a cargo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8 de la precitada norma establece que las entidades de la administración pública. Mediante Resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces, designar al Responsable Administrativo de Usuarios para acceder al SUT;





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, el numeral 3 de la sección 2 del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT), aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°001-2020-PCM-SGP, señala que la Secretaría de Gestión Pública entrega un Único usuario y contraseña, asignada al administrador SUT designado mediante Resolución de Secretaría General o quien haga sus veces el cual se solicita mediante correo electrónico dirigido a sut@pcm.gob.pe indicando los datos del administrador SUT y adjuntado la resolución de designación correspondiente;

Que mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2019-PCM-SGP se aprueba el cronograma para la adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) por parte de las entidades de la administración pública, disposición que fue prorrogada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°004-2020-PCM/SGP, la cual, en el artículo 3-A, establece como plazo máximo para solicitar usuarios y contraseña del Administrador SUT a las Entidades del Poder Ejecutivo, el 15 de setiembre del 2020;

Que, en tal sentido y conforme a lo señalado por la Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, resulta necesario iniciar las acciones de implementación del Sistema Único de Trámites - SUT en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para cuyo propósito, como primera actividad, se debe designar al servidor de la entidad que debe asumir la responsabilidad de la administración del usuario de acceso al SUT;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Econ. **Lizzeth Emily Antonio Rojas** - Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites- SUT de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al sistema Único de Trámite -SUT, remita la presente Resolución y sus datos personales (nombres completos, número de documento nacional de identidad (DNI), unidad orgánica, cargo, correo electrónico, teléfono y anexo, y celular) al correo electrónico: sut@pcm.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional Municipalidad Provincial de Padre Abad (www.munipadreabad.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



Daniel Osiel Zeyarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL